

RESPUESTAS A PREGUNTAS E INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 775

OBJETO: Contratar los servicios de Consultoría para brindar asistencia técnica a Mipymes de los sectores de agroindustria, orientada a la formación en calidad en estándares requeridos para exportar y acompañamiento técnico para la planeación estratégica basada en estándares de calidad.

Pregunta 1. Con respecto al requisito habilitante "(i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación", ¿Cuál será el criterio específico para verificar el cumplimiento?

Respuesta 1. Los criterios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos se encuentran definidos en los Términos de Referencia. Se verificará que el proponente tenga contemplado dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, esto es: ***“Contratar los servicios de Consultoría para brindar asistencia técnica a Mipymes de los sectores de agroindustria, orientada a la formación en calidad en estándares requeridos para exportar y acompañamiento técnico para la planeación estratégica basada en estándares de calidad”.***

Pregunta 2. ¿El proponente podrá generar la certificación de experiencia del personal que ejecutará el proyecto basado en trabajos previos?

Respuesta 2. El proponente solamente puede certificar la experiencia del personal que haya estado vinculado directamente con él, en calidad de empleador o contratante a través de contratos laborales o de contratos de prestación de servicios.

Pregunta 3. Para el componente 1 - Formación; ¿Las actividades virtuales se deben realizar de forma independiente por empresa beneficiaria o se pueden abarcar grupos de empresa en un mismo evento virtual?

Respuesta 3. Las actividades de formación a las Mipymes podrán realizarse de manera grupal por cada estándar, de acuerdo con el interés de cada una de las empresas, sin embargo debe tenerse en consideración que deberán realizarse las sesiones que sean necesarias por estándar hasta completar la meta prevista de Mipymes a atender en este componente.

Pregunta 4. Respecto a la experiencia específica del proponente, entendemos que cumplirían los contratos que tienen por objeto la interventoría a proyectos relacionados con desarrollo empresarial, enfocados de calidad y/o productividad y/o formación y/o capacitación en estos temas. Agradecemos confirmar si es correcta la apreciación.

Respuesta 4. En este aspecto se solicita experiencia comprobada en la ejecución de proyectos relacionados con desarrollo empresarial enfocados en estándares de calidad y/o productividad y/o formación y/o capacitación en estos temas. Para esta convocatoria no se tiene en cuenta la experiencia específica en los casos de interventoría a dichos proyectos, por lo tanto no es correcta la apreciación.

Pregunta 5. El proponente interesado en participar en el proceso, ¿debe acreditar algún certificado como formador en calidad de estándares?

Respuesta 5. No se solicita un certificado como formador en estándares de calidad, pero si la experiencia específica relacionada en el numeral 3.2.3.1., para lo que es requerido presentar las certificaciones contractuales correspondientes.

Pregunta 6. ¿Los 6 estándares solicitados para la propuesta metodológica son incluyentes o excluyentes?

Respuesta 6. El proponente deberá atender como mínimo los seis estándares mencionados en los términos de referencia y cada empresa beneficiaria recibirá la formación en uno (1) de estos estándares, el cual será seleccionado en cada caso de acuerdo con las necesidades de la Mipyme beneficiaria.

Pregunta 7. Frente al proceso de formación, consideramos que se debe ajustar el plazo del contrato por cuanto en nuestra experiencia y el alcance solicitado en los términos de la convocatoria, frente a los términos de focalización y la formación se podría realizar por lo menos en 2 años.

Respuesta 7. El proceso de formación se realiza de manera virtual con una duración mínima de ocho (8) horas, en las que podrán participar varias empresas como se explica en la respuesta a la pregunta 3; por lo tanto, no se considera que se requiera un período mayor al establecido de 11 meses para la ejecución de las actividades de este componente.

Pregunta 8. 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar que cuenta con cinco (5) años de experiencia comprobada, contados a partir del 1 de enero de 2010, en ejecución de proyectos relacionados con desarrollo empresarial enfocados en estándares de calidad y/o productividad y/o formación y/o capacitación en estos temas. ¿Es válida la experiencia internacional?

Respuesta 8. Si es válida la experiencia internacional, siempre que se acredite dicha experiencia con las certificaciones de contrato correspondientes.

Pregunta 9. En el componente 2 de acompañamiento Técnico nos habla que debe realizarse un acompañamiento técnico de por lo menos cincuenta (50) horas por Mipyme. La pregunta es: ¿estas cincuenta (50) horas deben incluir las horas de formación?

Respuesta 9. Las empresas que participen en el componente de formación no podrán participar en el componente de acompañamiento técnico y viceversa, por lo tanto son procesos independientes. Las 50 horas mencionadas en el componente de acompañamiento técnico, son diferentes a las 8 horas de formación que recibirán la Mipymes beneficiarias del componente de formación.

Pregunta 10. En el componente 2 de acompañamiento Técnico ¿a qué se hace referencia cuando dicen de resultados?

Respuesta 10. Respecto al alcance técnico indicado en el numeral 2.2, para el componente 2 – Acompañamiento técnico, el numeral 3 se refiere al diseño del plan de trabajo de planeación estratégica de acuerdo al estándar de calidad más apropiado para la empresa. En este aspecto “resultados” hace referencia a los productos, actividades o logros que se espera alcanzar en el corto plazo como resultado de la intervención y en el mediano o largo plazo para aquellas acciones que la empresa ejecute por su cuenta una vez finalizado el acompañamiento.

Pregunta 11. ¿Es deber del proponente buscar y seleccionar las MiPymes de los sectores agroindustriales que pueda participar?

Respuesta 11. El proponente deberá realizar la búsqueda e invitación de las Mipymes de manera conjunta con Colombia Productiva para su inscripción y selección. De acuerdo con las Fases de ejecución del programa establecidas en el numeral 2.4, en la Fase 1 Estructuración del programa o fase de preparación, el consultor será el encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos y hacer una preselección de las Mipymes, las cuales presentará a la interventoría y a Colombia Productiva para su revisión y aprobación final.

Pregunta 12. ¿Colombia Productiva entregará una base de datos para buscar las MiPymes?

Respuesta 12. No se realizará la entrega de una base de datos, Colombia Productiva realizará de manera directa y en coordinación con el consultor la invitación a las Mipymes de los sectores de agroindustria para participar en el proyecto, sin embargo, el consultor deberá adelantar las gestiones pertinentes de invitación a las Mipymes para lograr el cumplimiento de las metas en el número de empresas definidas para los dos componentes de acuerdo con su propuesta.

Pregunta 13. ¿El proponente deberá realizar las piezas publicitarias?

Respuesta 13. De acuerdo con lo definido en el producto 1 y producto 3 incluidos en el numeral 2.4 en la Fase 1 Estructuración del programa o fase de preparación y Fase II: Ejecución de Formación y acompañamiento técnico, el consultor deberá entregar como evidencias las piezas gráficas empleadas en las invitaciones realizadas a las Mipymes, por lo tanto deberá diseñar dichas piezas de promoción y divulgación bajo los lineamientos del equipo de comunicaciones de Colombia Productiva.

Pregunta 14. ¿Por qué medios se convocarán las Mipymes aparte de la página de Colombia productiva?

Respuesta 14. Bajo los lineamientos establecidos en el numeral 2.3 contenido de la propuesta técnica, el proponente deberá especificar la estrategia detallada de promoción y divulgación del programa, indicando entre otros los canales propuestos de divulgación, por lo que podrá proponer de acuerdo con su análisis los medios a emplear.

Pregunta 15. ¿Es responsable el proponente de la promoción y divulgación del programa esto con el fin de conseguir las MiPymes?

Respuesta 15. Si, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 en la Fase 1 Estructuración del programa o fase de preparación, el consultor deberá realizar la promoción y divulgación del programa, bajo los lineamientos del equipo de Comunicaciones de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Pregunta 16. ¿Qué pasa si no se consiguen todas las pymes beneficiadas para cumplir con la meta propuesta?

Respuesta 16. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto: *“Con el desarrollo de los componentes descritos anteriormente de formación y acompañamiento técnico, el proponente beneficiará al menos cuatrocientos siete (407) MiPymes. El número final dependerá de la propuesta que resulte aprobada.”*

Por su parte, el numeral 2.3 Contenido de la propuesta técnica, establece: *“El proponente en su oferta deberá especificar la siguiente información: a. El número de MiPymes que propone formar y acompañar efectivamente, de acuerdo con lo requerido en los presentes Términos de Referencia, el cual no podrá ser inferior al número mínimo establecido para cada componente.”*

En ese entendido, si durante la ejecución del contrato el contratista no cumple con la meta presentada en su propuesta, se analizará la situación para declarar un posible incumplimiento.

Pregunta 17. ¿En la Página de los TDR No 18 que esperan con los puntos d,e,g.?

Respuesta 17. Respecto a la formación en cada estándar para los puntos mencionados se solicita que se incluya lo siguiente: d) *Requerimientos sobre tecnologías:* hace referencia a los aspectos tecnológicos que deben ser tenidos en consideración por parte de las empresas interesadas en un estándar determinado para su correcta adopción en sus procesos o productos; e) *Competencias del capital humano:* se refiere a los niveles de formación y perfiles que son requeridos en el equipo de la empresa para la adecuada adopción del estándar y los *procedimientos de evaluación de la conformidad* son las actividades que deben realizar las empresas para el cumplimiento de los requisitos

exigidos por el estándar; y g) oferta de servicios de certificación a nivel internacional, se refiere a las diferentes opciones de certificación en un estándar determinado a las que pueden acceder las empresas interesadas.

Pregunta 18. ¿Las MiPymes que serán escogidas para asesoría técnica, pueden recibir las capacitaciones en las normas junto con el grupo de las que solo recibirán capacitación?

Respuesta 18. Como se indica en los términos de referencia *“las empresas que resulten seleccionadas para recibir el componente de formación no podrán ser beneficiarias del componente de acompañamiento técnico y viceversa”*, en este sentido deben trabajarse como procesos independientes, sin embargo, si en el proceso de acompañamiento técnico en el plan de trabajo se determina que se requiere realizar capacitaciones a las empresas beneficiarias, se podrán vincular estas empresas en la formación, pero no podrán ser consideradas en las metas de intervención del componente de formación y tampoco podrán ser incluidas para procesos de facturación de este componente.

Pregunta 19. ¿Los criterios de evaluación y selección de las Mipymes serán propuestos por el proponente?

Respuesta 19. El proponente deberá presentar en su propuesta los criterios para la búsqueda y selección de MiPymes de los sectores de agroindustria que pueden participar (sectores, actividades, tamaños de empresa, municipios, etc.) y criterios de selección de los beneficiarios debidamente justificados. Estos criterios serán revisados posteriormente con Colombia Productiva y en caso de requerirse podrán ajustarse de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y objetivos del proyecto.

Pregunta 20. ¿Colombia Productiva entregará parámetros bajo los cuales se moverá el proponente para la selección o ese será un valor agregado y estratégico del proponente en la propuesta?

Respuesta 20. Los criterios para la selección de las Mipymes beneficiarias están descritos en el literal d) del numeral 2.3 Contenido de la propuesta técnica y explicados en la respuesta anterior.

Pregunta 21. ¿Es obligatorio y habilitante que el proponente tenga la herramienta software?

Respuesta 21. La herramienta de software solicitada no es un habilitante técnico, sin embargo, si hace parte del contenido de la propuesta técnica que debe presentar el proponente.

Pregunta 22. ¿La factura se debe pasar junto con el trabajo terminado mes a mes?

Respuesta 22. Para el caso de los productos 3 y 4 que corresponden a los avances en las capacitaciones realizadas en el componente de formación y a las empresas que completen la intervención podrán realizar cobros mensuales, presentando los soportes

correspondientes a dichos productos. En el caso de los demás productos serán pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Pregunta 23. ¿Una vez pasada la factura de lo realizado, en cuanto tiempo se hará efectivo el pago?

Respuesta 23. Después de radicar la factura se inicia el trámite de aprobación y pago correspondiente. Las facturas radicadas antes del día 20 de cada mes usualmente reciben el pago entre la primera y segunda semana del mes siguiente.

La presente se publica el **3 de octubre de 2022** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA